



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Recomendación: 050/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN-----/2016** con anexos, suscrito por el **Director General de Unidades de Investigación de la Subprocuraduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del Auto de inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2015, mismo que a la fecha se encuentra en trámite, y que una vez que haya concluido y causado ejecutoria, enviará las constancias relativas.

Respecto del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que mediante oficio número SUBMIN-----/2016, recibido en esta Comisión el 02 de junio de 2016, remitió el oficio número ----/2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Delegación Sureste, mediante el cual informa del cumplimiento al resolutivo segundo.



## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

### *“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios, primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable, lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia del auto mediante el cual se resuelve el Procedimiento Administrativo que señala, se acordará lo que en derecho corresponda respecto de su cumplimiento.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que exhiba a esta Comisión copia del auto mediante el cual queda firme la Vista de No Ejercicio de la Acción Penal, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, mediante auto de 21 de agosto de 2015, esta Comisión, calificó como **cumplido el punto recomendatorio tercero**, y por auto de 27 de agosto de ese mismo años, se calificó como **cumplido el punto recomendatorio cuarto**. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

**OFICIO: VG-921/2016**

**ASUNTO:** Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de agosto de 2016.

**A  
SUBPROCURADOR MINISTERIAL  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **050/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN----/2016** con anexos, suscrito por el **Director General de Unidades de Investigación de la Subprocuraduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del Auto de inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2015, mismo que a la fecha se encuentra en trámite, y que una vez que haya concluido y causado ejecutoria, enviará las constancias relativas.

Respecto del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que mediante oficio número



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”***

SUBMIN-----/2016, recibido en esta Comisión el 02 de junio de 2016, remitió el oficio número ----/2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Delegación Sureste, mediante el cual informa del cumplimiento al resolutivo segundo.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios, primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable, lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia del auto mediante el cual se resuelve el Procedimiento Administrativo que señala, se acordará lo que en derecho corresponda respecto de su cumplimiento.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que exhiba a esta Comisión copia del auto mediante el cual queda firme la Vista de No Ejercicio de la Acción Penal, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, mediante auto de 21 de agosto de 2015, esta Comisión, calificó como **cumplido el punto recomendatorio tercero**, y por auto de 27 de agosto de ese mismo años, se calificó como **cumplido el punto recomendatorio cuarto**. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el ----, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

**ATENTAMENTE**  
**“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”**

**VG**  
**VISITADOR GENERAL**

C.c.p. Dr.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. archivo.